

NO

"Por la cual se ordena la construcción de una escuela".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A :

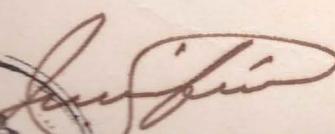
ARTICULO PRIMERO.- El Gobierno Departamental por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procederá a la construcción de una escuela en la Vereda de Río Negro (Quenane) en los terrenos que para este fin tienen los señores dueños de la hacienda "El Refugio".-

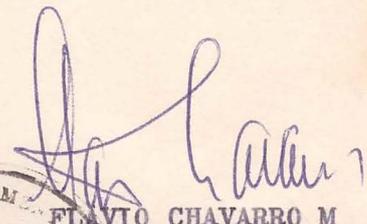
ARTICULO SEGUNDO.- Destinase la suma de CINCO MIL (\$5.000.00) pesos para que junto a la ayuda de la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Río Negro se haga mas viable la construcción de la escuela.-

ARTICULO TERCERO.- En caso de que la suma de que se trata en el artículo anterior, no sea incluida en el Presupuesto de la próxima vigencia, autorizase al Gobierno Departamental para hacer los traslados que se requieran.-

ARTICULO CUARTO .- Esta Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.-

Dada en Villavicencio, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.


JAIME FLOREZ PINILLA
Presidente.-



FLAVIO CHAVARRO M
Sr. General de la Asamblea.-


67

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N :
Que ésta Ordenanza ha recibido los debates reglamentarios los =
días 15 de Octubre y 7-8 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.-



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, Noviembre quince de mil-
novecientos sesenta y tres.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR,

Ovidio Sarmiento Diaz
OVIDIO SARMIENTO DIAZ.-

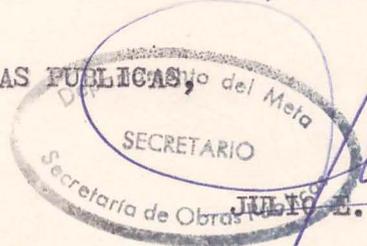


EL SECRETARIO DE HACIENDA,

Alfonso Suarez Letra
ALFONSO SUAREZ LETRA



EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,



Julio E. Galan Castellanos
JULIO E. GALAN CASTELLANOS.-